



“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN EXCEPCIONES MUNICIPALES A LA CUARENTENA POR LA VIDA, SEGUN DECRETO DEPARTAMENTAL RADICADO N° D 2020070001030 Y AL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO, ESTIUPULADO EN EL DECRETO NACIONAL N°457 DEL 22 DE MARZO DE 2020”

El Alcalde del Municipio de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en el numeral tercero del artículo 315 de la Constitución Política, y en las facultades legales de la Ley, Ley 1551 de 2012 en su artículo 29, Decreto 1083 de 2015, en concordancia con las lineamientos y directrices de orden Nacional y Departamental y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 734 de 2002 estable como uno de los deberes de todo servidor público cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los Decretos, las Ordenanzas, los Acuerdos Distritales y Municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.
2. Que mediante Decreto Nacional N°457 del 22 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.
3. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, categorizó el COVID-19 como pandemia y lo clasificó como una emergencia de salud pública de interés Internacional.
4. Que el Gobierno Nacional mediante resolución 385 del 12 de marzo del 2020, declaro la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional por causa del COVID-19.
5. Que a través del decreto N°417 del 17 de marzo del 2020, el Gobierno Nacional declaro Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.
6. Que mediante Decreto N°D2020070000967 de marzo 12 de 2020, el Gobernador Departamental, declaró la Emergencia Sanitaria en todo el Departamento de Antioquia.
7. Que mediante Decreto N°D2020070000984 de marzo 13 de 2020, se declaró la situación de Calamidad Pública en todo el territorio Departamental.
8. Que de conformidad al Decreto con radicado D2020070001025 del año 2020, por medio del cual el Gobernador Departamental, decreto la “CUARENTENA POR LA VIDA”, desde las 7:00 p.m. del 20 de marzo y hasta las 03:00 a.m. del 24 de marzo del presente año.
9. Que, mediante Decreto con radicado N° D2020070001030 del 22 de marzo de 2020, el Gobernador del Departamento de Antioquia, modificó el Decreto N° D2020070001025, extendió en todo el territorio del departamento de Antioquia la vigencia de la “CUARENTENA POR LA VIDA”, hasta las 11:59 P.M del martes 24 de marzo de 2020.



10. Que, en el artículo segundo, párrafo único del decreto gubernamental N° D 2020070001025 del 19 de marzo de presente año se expresa: "los alcaldes municipales quedan facultados para otorgar permisos excepcionales y especiales, de acuerdo con la evaluación del riesgo de propagación del COVID-19 en su territorio".

11. Que el Alcalde Municipal por necesidad del servicio y previendo situaciones de alteración del orden público y situaciones en las que se pueda necesitar de los funcionarios y/o contratistas para mitigar posibles casos de propagación, confiere ciertas excepciones.

Como consecuencia de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Garantías para la medida de Aislamiento Preventivo Obligatorio, en concordancia con los Decretos Departamentales N° D 2020070001025 del 19 de marzo de presente año, Decreto N° D 2020070001026 de marzo 20 de 2020, N° D 2020070001030 del 22 de marzo de 2020, N° D 2020070001031 y Decreto Nacional N°457 del 22 de marzo de 2020, permitiendo el derecho de circulación de las personas, en los siguientes casos o actividades:

1. Asistencia y prestación de servicios de salud.
2. Adquisición de bienes de primera necesidad -alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza y mercancías de ordinario consumo en la población.
3. Desplazamiento a servicios bancarios, financieros y de operadores de pago, y a servicios notariales.
4. Asistencia y cuidado a niños, niñas, adolescentes, personas mayores de 70 años, personas con discapacidad y enfermos con tratamientos especiales que requieren asistencia de personal capacitado.
5. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito.
6. Las labores de las misiones médicas de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y de todos los organismos internacionales de la salud, la prestación de los servicios profesionales, administrativos, operativos y técnicos de salud públicos y privados.
7. La cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de medicamentos, productos farmacéuticos, insumos, productos de limpieza, desinfección y aseo personal para hogares y hospitales, equipos y dispositivos de tecnologías en salud, al igual que el mantenimiento y soporte para garantizar la continua prestación de los servicios de salud.

El funcionamiento de establecimientos y locales comerciales para la comercialización de los medicamentos, productos farmacéuticos, insumos, equipos y dispositivos de tecnologías en salud.

8. Las actividades relacionadas con servicios de emergencia, incluidas las emergencias veterinarias.
9. Los servicios funerarios, entierros y cremaciones.

DECRETO No. 142
FECHA: 23 DE MARZO DE 2020



10. La cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de: (i) insumos para producir bienes de primera necesidad; (ii) bienes de primera necesidad -alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza de ordinario consumo en la población-, (iii) alimentos y medicinas para mascotas, y demás elementos y bienes necesarios para atender la emergencia sanitaria, así como la cadena de insumos relacionados con la producción de estos bienes.
11. La cadena de siembra, cosecha, producción, embalaje, importación, exportación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de semillas, insumos y productos agrícolas, piscícolas, pecuarios y agroquímicos -fertilizantes, plaguicidas, fungicidas, herbicidas-; productos agropecuarios, piscícolas y pecuarios, y alimentos para animales, mantenimiento de la sanidad animal, el funcionamiento de centros de procesamiento primario y secundario de alimentos, la operación de la infraestructura de comercialización, riesgo mayor y riesgo menor para el abastecimiento de agua poblacional y agrícola, y la asistencia técnica. Se garantizará la logística y el transporte de las anteriores actividades.
12. La comercialización presencial de productos de primera necesidad se hará en mercados de abastos, bodegas, mercados, supermercados mayoristas y minoristas y mercados al detal en establecimientos y locales comerciales a nivel nacional, y podrán comercializar sus productos mediante plataformas de comercio electrónico y/o por entrega a domicilio.
13. Las actividades de los servidores públicos y contratistas del Estado que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado.
14. Las actividades del personal de las misiones diplomáticas y consulares debidamente acreditadas ante el Estado colombiano, estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
15. Las actividades de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y organismos de seguridad del Estado, así como de la industria militar y de defensa.
16. Las actividades de los puertos de servicio público y privado, exclusivamente para el transporte de carga.
17. Las actividades de dragado marítimo y fluvial.
18. La revisión y atención de emergencias y afectaciones viales, y las obras de infraestructura que no pueden suspenderse.
19. Las actividades necesarias para la operación aérea y aeroportuaria.
20. La comercialización de los productos de los establecimientos y locales gastronómicos mediante plataformas de comercio electrónico o por entrega a domicilio. Los restaurantes ubicados dentro de las instalaciones hoteleras solo podrán prestar servicios a sus huéspedes.
21. Las actividades de la industria hotelera para atender a sus huéspedes, estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
22. El funcionamiento de la infraestructura crítica -computadores, sistemas computacionales, redes de comunicaciones, datos e información cuya

DECRETO No. 142
FECHA: 23 DE MARZO DE 2020



destrucción o interferencia puede debilitar o impactar en la seguridad de la economía, salud pública o la combinación de ellas.

23. El funcionamiento y operación de los centros de llamadas, los centros de contactos, los centros de soporte técnico y los centros de procesamiento de datos que presten servicios en el territorio nacional y de las plataformas de comercio electrónico.
24. El funcionamiento de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, los servicios carcelarios y penitenciarios y de empresas que prestan el servicio de limpieza y aseo en edificaciones públicas, zonas comunes de edificaciones y las edificaciones en las que se desarrollen las actividades de que trata el presente artículo.
25. Las actividades necesarias para garantizar la operación, mantenimiento, almacenamiento y abastecimiento de la prestación de (i) servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, aseo (recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final, incluyendo los residuos biológicos o sanitarios); (ii) de la cadena logística de insumos, suministros para la producción, el abastecimiento, importación, exportación y suministro de hidrocarburos, combustibles líquidos, biocombustibles, gas natural, Gas Licuado de Petróleo -GLP-, (iii) de la cadena logística de insumos, suministros para la producción, el abastecimiento, importación, exportación y suministro de minerales, y (iv) el servicio de internet y telefonía.
26. La prestación de servicios bancarios y financieros, de operadores postales de pago, centrales de riesgo, transporte de valores y actividades notariales.

El Superintendente de Notariado y Registro determinará los horarios y turnos en los cuales se prestará el servicio notarial, garantizando la prestación del servicio a las personas más vulnerables y a las personas de especial protección constitucional.

27. El funcionamiento de los servicios postales, de mensajería, radio, televisión, prensa y distribución de los medios de comunicación.
28. El abastecimiento y distribución de alimentos y bienes de primera necesidad - alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza y mercancías de ordinario consumo en la población- en virtud de programas sociales del Estado y de personas privadas.
29. Las actividades del sector interreligioso relacionadas con los programas institucionales de emergencia y ayuda humanitaria, espiritual y psicológica.
30. Las actividades estrictamente necesarias para operar y realizar los mantenimientos indispensables de empresas, plantas industriales o minas, del sector público o privado, que por la naturaleza de su proceso productivo requieran mantener su operación ininterrumpidamente.
31. La intervención de obras civiles y de construcción, las cuales, por su estado de avance de obra o de sus características, presenten riesgos de estabilidad técnica, amenaza de colapso o requieran acciones de reforzamiento estructural.
32. Las actividades de los operadores de pagos de salarios, honorarios, pensiones, prestaciones económicas públicos y privados; beneficios económicos periódicos sociales -BEPS-, y los correspondientes a los sistemas y subsistemas de Seguridad Social y Protección Social.
33. El desplazamiento estrictamente necesario del personal directivo y docente

DECRETO No. 142
FECHA: 23 DE MARZO DE 2020



de las instituciones educativas públicas y privadas, para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

34. La construcción de infraestructura de salud estrictamente necesaria para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Parágrafo 1. Las personas que desarrollen las actividades antes mencionadas deberán estar acreditadas e identificadas en el ejercicio de sus funciones.

Parágrafo 2. Se permitirá la circulación de una sola persona por núcleo familiar para realizar las actividades descritas en el numeral 2 y 3.

Parágrafo 3. Cuando una persona de las relacionadas en el numeral 4 deba salir de su lugar de residencia o aislamiento, podrá hacerlo acompañado de una persona que le sirva de apoyo.

Parágrafo 4. Con el fin de proteger la integridad de las personas, mascotas y animales de compañía, y en atención a medidas fitosanitarias, solo una persona por núcleo familiar podrá sacar a las mascotas o animales de compañía.

Parágrafo 5. Las excepciones que de manera adicional se consideren necesarias adicionar por parte de los gobernadores y alcaldes deben ser previamente informadas y coordinadas con el Ministerio del Interior.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder excepciones al "AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO" y a la "CUARENTENA POR LA VIDA" en todo el territorio Municipal de Sabaneta, por necesidad del servicio a las siguientes personas:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
8.105.862	MONTOYA MONTOYA SANTIAGO	ALCALDE MUNICIPAL
3.415.138	GIL SALAZAR VICTOR HUGO	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
1.039.454.424	CARVAJAL MARTÍNEZ OSCAR EDUARDO	SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
1.039.454.395	MACIAS VELEZ DANIELA	SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
3.563.305	JARAMILLO GOMEZ JUAN CARLOS	SECRETARIO DE HACIENDA
6.705.877	PULGARIN ZAPATA ROMAN ANTONIO	SECRETARIO DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL
1.039.456.745	PALACIO CANO CRISTIAN	SECRETARIO GENERAL
3.563.793	ATEHORTUA OSORIO MARIANO	SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO CIUDADANO
1.039.451.219	RESTREPO MONTOYA JOSE DANIEL	SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSITO
42.826.072	SANCHEZ LONDOÑO ADRIANA PATRICIA	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
42.827.255	DIAZ CORREA ISABEL CRISTINA	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
71.787.602	VEGA MEZA JAVIER HUMBERTO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
70.067.091	ESTRADA MESA JOHN JAIRO	SECRETARIO DE SALUD
8.106.340	MONTOYA VASQUEZ JUAN DAVID	ASESOR DEL DESPACHO
8.106.620	DIAZ VILLA HUGO ANDRES	ASESOR DEL DESPACHO
71.585.133	CANO RAMIREZ CARLOS ALBERTO	ASESOR DEL DESPACHO
71.716.509	BERMUDEZ CALLE CARLOS ALBERTO	ASESOR DEL DESPACHO
79.535.117	SIERRA NIÑO CARLOS MAURICIO	ASESOR DEL DESPACHO
8.031.239	MONA PALACIO ANDRES FELIPE	ASESOR DEL DESPACHO

DECRETO No. 142
FECHA: 23 DE MARZO DE 2020



1.040.753.176	ROMAN ARREDONDO JOSE EDUARDO	ASESOR JURIDICO
8.105.289	ALVAREZ CARMONA JOHN FREDY	ASESOR JURIDICO
8.461.994	ALVAREZ MEJIA JOHN DAIRO	ASESOR JURIDICO
43.742.909	ACEVEDO MONSALVE MARY LUZ	ASESOR JURIDICO
43.870.059	RODRIGUEZ RODRIGUEZ BEATRIZ ELENA	ASESOR JURIDICO
71.187.839	FRANCO HENAO EDUAR YOHANY	ASESOR JURIDICO
71.776.539	VALENCIA VASQUEZ JUAN CAMILO	ASESOR JURIDICO
1.022.096.594	BUSTAMANTE MURIEL LUISA MARIA	ASESOR JURIDICO
1.039.452.402	PINO RESTREPO VALENTINA	ASESOR JURIDICO
43.057.528	RAMIREZ ZULUAGA NANCY	JEFE DE PARQUE AUTOMOTOR
42.828.019	MESA MONTOYA LEIDY JOHANA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO TTO
71.746.410	ORTEGA ARROYAVE JUAN DAVID	GERENTE EICE EDU HABITAT
1.026.136.936	HINCAPIE AVILA MARINA	ADMINISTRATIVO EICE EDU HABITAT
42.824.136	ALVAREZ VALENCIA BEATRIZ EUGENIA	ADMINISTRATIVO EICE EDU HABITAT
3.414.473	OSPINA LOPEZ JULIO CESAR	GERENTE DEL FOVIS
42.825.728	VELEZ GOMEZ ANA LUCIA	SUBGERENTE FOVIS
1.039.453.923	ANDRES MAURICIO ROBLEDO LEGARDA	TESORERO FOVIS
1.039.446.385	JARAMILLO MONTOYA CARLOS ALBERTO	GERENTE INDESA
8.162.535	PIMIENTA BOTERO JUAN PABLO	GERENTE EAPSA
1.039.462.621	SOTO ACEVEDO OSWALDO DE JESUS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO OBRAS PUBLICAS
43.801.373	ALVAREZ VASQUEZ GLORIA PATRICIA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y TTO
1.039.461.152	OSPINA GALLON TATIANA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO COMUNICACIONES
8.105.360	MONTOYA MONTOYA DIEGO ALEJANDRO	DIRECTOR DE INFORMÁTICA
42.828.243	MONROY BETANCUR YURLEY ANDREA	DIRECTOR ADMINISTRATIVA CONVIVENCIA CIUDADANA
1.039.455.332	TORO CANO VANESA	DIRECTOR DE SALUD PUBLICA
42.825.050	ARBOLEDA RUEDA MONICA PATRICIA	ASESOR JURIDICO
15.349.546	GRAJALES MARTINEZ EDGAR ALBERTO	JEFE DE OFICINA SISBEN
1.036.621.651	CORREA OSORIO ALEXANDRA	JEFE DE OFICINA TURISMO
35.116.137	BALLESTEROS SANTOS ANA ISABEL	SUBDIRECTOR CONTROL Y VIGILANCIA URBANISTICA
1.039.453.396	RAMIREZ RAMIREZ JUAN ESTEBAN	SUBDIRECTOR DE PLANEACION DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL
71.636.794	FERNANDEZ GALLEGO JUAN GREGORIO	SUBDIRECTOR DE PLANEACION DEL DESARROLLO TERRITORIAL
42.823.633	CASTAÑEDA PENAGOS DARMAR	SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORM.Y ESTADISTICA
1.128.269.424	JARAMILLO SIERRA ANDRES FELIPE	SUBDIRECTOR PLANEACION- DLO PRODUCTIVO Y TURISMO
71.787.602	VEGA MESA JAVIER HUMBERTO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
1.039.465.820	MOLANO VELEZ YESSICA NATALIA	SUBDIRECTORA GESTIÓN ADMINISTRATIVA SSAA
40.078.823	MELO MARIN GEOVANA ANDREA	SUBDIRECTORA LOISTICA INSTITUCIONAL
3.483.109	PIEDRAHITA LONDOÑO WILFER	SUBDIRECTOR GESTION ADMINISTRATIVA CASA CULTURA
43.161.153	PALACIO CASTAÑO MONICA ISABEL	SUBDIRECTORA ARTE Y CULTURA

DECRETO No. 142
FECHA: 23 DE MARZO DE 2020



42.827.253	CUARTAS OCHOA DEISY ALEXANDRA	SUBDIRECTOR DE FAMILIA
43.511.053	VELEZ BERNAL MARIA PATRICIA	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FAMILIA
1.039.459.682	MAZO GIRALDO CRISTIAN CAMILO	SUBDIRECTOR DE JUVENTUD
42.828.029	JIMENEZ LONDOÑO LAURA MARIA	SUBDIRECTOR INTEGRACION SOCIAL
1.039.449.354	TOBON OSPINA MARIA ISABEL	SUDIRECTOR DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
15.345.564	MONTOYA MESA CARLOS MARIO	SUBDIRECTOR DE REGISTRO E INFORMACION CATASTRAL
42.822.843	URIBE CARDONA ADRIANA PATRICIA	SUBDIRECTOR CONTABLE
1.039.451.319	LONDOÑO GRAJALES NATALIA ANDREA	JEFE DE COBRANZAS Y COBRO COACTIVO
98.670.126	CARDONA GONZALEZ JULIAN DAVID	DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL
8.106.066	SIERRA MONTOYA JORGE MARIO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA
1.128.421.657	CORDOBA VILLA ANA MARIA	SUBDIRECTOR DE ESPACIO PUBLICO Y SEGURIDAD
1.039.453.372	GUTIERREZ ZULUAGA DANIELA	SUBDIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA GOBIERNO
1.039.446.048	VASCO MONTOYA NELSON LEONARDO	SUBDIRECTOR CULTURA AMBIENTAL
1.037.592.580	CADAVID DAVID ESTEBAN	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN AMBIENTAL
1.128.421.654	SANCHEZ HENAO NATALIA ANDREA	SUBDIRECTOR SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
98.565.177	MAZO MUÑOZ WILSON ALBERTO	SUBDIRECTOR INSPECC.VIG.Y CONTROL
42.823.076	VELEZ SANCHEZ DIANA MARIA	SUBDIRECTOR GESTION ADMINISTRATIVA SALUD
1.039.454.007	DE VILLA ORTIZ SARA	SUBDIRECTOR SOCIAL
42.825.603	GONZALEZ VARGAS MARCELA ANDREA	SUBDIRECTORA CONTROL INTERNO
1.039.451.560	BARCO CASTRO DIANA CAROLINA	SUBDIRECTORA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EDUCACIÓN
1.039.452.764	VARGAS HIGUITA DIEGO ALEJANDRO	SUBDIRECTOR - CEOGET
43.875.879	BOBADILLA GONZALEZ ANA MARIA	JEFE DE AREA DE EVALUACION EDUCATIVA (CALIDAD)
8.106.580	MONTOYA BUITRAGO JULIAN DAVID	JEFE DE AREA DE PERMANENCIA EDUCATIVA (COBERTURA)
42.886.754	JIMENEZ MUÑOZ DORA LIGIA - EN COMISIÓN	JEFE DE TALENTO HUMANO
1.020.421.671	RUIZ CATAÑO DANIELA	SUBDIRECTOR DE CALIDAD EDUCATIVA
1.039.455.095	VILLEGAS OROZCO JULIANA ANDREA	SUBDIRECTOR DE COBERTURA EDUCATIVA
1.039.455.802	MOLINA JIMENEZ HAROLD SNEIDER	SUBDIRECTOR DE JORNADAS COMPLEMENTARIAS
1.036.604.538	SIERRA ALARCON LADY JULIANA	SUBDIRECTOR DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO
42.828.215	ARCILA MARIN MARIA JAZMIN	SUBDIRECTOR DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
8.106.120	RIOS MUÑETON NELSON	SUBDIRECTOR ESCUELA DEL DEPORTE
1.039.458.071	PAREJA RODRIGUEZ DANIEL	DIRECTOR ADMINISTRATIVO CULTURA
32.240.144	SERNA VALENCIA YULY ANDREA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - TESORERO GENERAL
1.039.454.447	MEDINA OSSA SEBASTIAN	JEFE DE OFICINA MONITOREO
8.396.319	GALLEGO ARANGO JOSE RODRIGO	JEFE DE OFICINA UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO
1.040.730.156	BEDOYA RAMIREZ JULIETH ALEJANDRA	JEFE OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO

DECRETO No. 142
FECHA: 23 DE MARZO DE 2020



3.382.762	VASQUEZ SALDARRIAGA RICARDO DE JESUS	COMISARIO DE FAMILIA
4.839.929	TORRES VALENCIA JOSE AURO	COMISARIO DE FAMILIA
1.037.605.498	QUIROZ PAREJA JUAN DIEGO	COMISARIO DE FAMILIA
1.039.447.417	TOBON OSPINA ELISA CAROLINA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESPACHO ALCALDE
98.623.253	GALLEGO PEREZ JUAN CARLOS	AUXILIAR ADTIVO CENTRAL MONITOREO
98.547.038	GAVIRIA HENAO CARLOS MARIO	AUXILIAR ADTIVO CENTRAL MONITOREO
98.546.418	ARANGO EUGENIO ANTONIO	AUXILIAR ADTIVO CENTRAL MONITOREO
43.751.714	CABELLOS ARIAS LUZ MARIBEL	TECNICA OPERATIVA SECRETARÍA GENERAL
15.346.946	RIOS AGUDELO EDVIN FERNANDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL
98.543.785	CARDONA YAMAYO HADER FERNEYDER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO NOMINA Y PS
42.824.920	VALENCIA QUINTERO NORA ELENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO NOMINA Y PS
1.039.449.710	MUÑOZ PRECIADO RICHARD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SSAA
1.039.463.641	URUBURU RIOS LUISA FERNANDA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA FAMILIA
1.039.212.393	FRANCO GIL JULIANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA FAMILIA
15.348.289	VELEZ LUIS FERNANDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO HACIENDA
43.753.713	VALENZUELA LINA MARCELA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA HACIENDA
42.824.031	TRUJILLO ALBA JAZMIN	AUXILIAR ADMINISTRATIVA HACIENDA
1.017.212.726	GALLEGO SUAREZ FELIPE	AYUDANTE HACIENDA
1.128.267.016	GALVIS JHONATAN	TECNICO OPERATIVO HACIENDA
44.004.786	ARBOLEDA RUEDA AURA FANNY	AUXILIAR ADMINISTRATIVA HACIENDA
438.773.232	MARIN CATALINA ALEXANDRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO HACIENDA
1.039.469.220	MORALES BETANCUR DANIELA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA HACIENDA
1.039.456.808	MONTOYA CADENA STEPHANIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA FAMILIA
42.827.359	TOBON HENAO ALLIDAY	PROFESIONAL UNIVERSITARIA FAMILIA
30.736.662	URREA SIERRA MARTHA YEMIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIA FAMILIA
43.741.465	MONCADA VILLA CLAUDIA YANETH	PROFESIONAL UNIVERSITARIA FAMILIA
43.400.689	OSORIO SERNA SANDRA MILENA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA DE TRANSITO
43.410.537	AGUDELO AGUDELO SONIA LUZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA DE TRANSITO
19.316.104	ECHEVERRY DIAZ HENRY	CONDUCTOR
10.283.009	ESCOBAR CORREA HERNAN ALONSO	CONDUCTOR
71.317.554	LEZCANO ARAQUE JUAN CAMILO	CONDUCTOR
3.563.665	LONDOÑO GARCES JUAN DAVID	CONDUCTOR
15.348.903	ESMILLER LOPEZ HERNANDEZ	CONDUCTOR
16.637.013	DIAZ HENAO SERGIO PEDRO	TRABAJADOR OFICIAL
3.563.309	TABARES MONTOYA EDWIN GIOVANNY	TRABAJADOR OFICIAL
8.356.932	OSORIO MONTOYA VICTOR ANDRES	TRABAJADOR OFICIAL
15.349.850	OCAMPO ARCILA VICTOR HUGO	TRABAJADOR OFICIAL
1.039.446.228	HERNANDEZ LONDOÑO CARLOS ALBERTO	TRABAJADOR OFICIAL
8.105.827	CANO CASTRO JOHN BAYRON	TRABAJADOR OFICIAL
98.560.568	VELASQUEZ CASTAÑEDA FABIAN DE JESUS	TRABAJADOR OFICIAL

DECRETO No. 142
FECHA: 23 DE MARZO DE 2020



70.503.274	FLOREZ HERNANDEZ ROGELIO	CONTRATISTA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
15.348.959	VASQUE MONTOYA JUAN FERNANDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO OBRAS PUBLICAS
15.259.449	GAVIRIA VELEZ CARLOS MARIO	CONTRATISTA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
1.035.913.168	COLORADO MORALES ALEXANDER	CONTRATISTA CENTRAL MONITOREO
43.414.691	ALVAREZ GAVIRIA CLAUDIA JANETH	CONTRATISTA CENTRAL MONITOREO
15.346.695	HENAO GOMEZ JOSE EDUARDO	CONTRATISTA CENTRAL MONITOREO
98.570.462	LUJAN MAYA MARIO ALONSO	CONTRATISTA CENTRAL MONITOREO
1.039.455.360	MADRIGAL AMAYA CRISTIAN CAMILO	CONTRATISTA UMGRD
1.039.454.133	LONDOÑO CARDONA ALEJANDRO	CONTRATISTA UMGRD
71.214.121	SANCHEZ LOAIZA GUSTAVO ADOLFO	CONTRATISTA UMGRD
1.037.653.093	CAÑAVERAL MARIA ISABEL	CONTRATISTA SECRETARIA DE SALUD
21.443.150	MEJIA PEREZ DIANA PATRICIA	CONTRATISTA SECRETARIA DE SALUD
8.357.913	RIVERA ORTIZ ALEJANDRO	CONTRATISTA SECRETARIA DE SALUD
98.704.359	GALLEGO JULIAN	CONTRATISTA SECRETARIA DE SALUD
1.039.451.397	OSORIO RAMIREZ CARLOS MAURICIO	CONTRATISTA DIRECCIÓN INFORMATICA
79.820.748	SANCHEZ SALAZAR CARLOS EDUARDO	CONTRATISTA DIRECCIÓN INFORMATICA
3.563.994	GARCIA HENAO ANDRES FELIPE	CONTRATISTA DIRECCIÓN INFORMATICA
39.184.052	BEDOYA OSORIO JAEI	CONTRATISTA ATENCIÓN AL CIUDADANO
42.828.146	CARVAJAL ERIKA YULIETH	CONTRATISTA SSAA
1.039.463.450	MEJIA CARDONA MARIA ALEJANDRA	CONTRATISTA SSAA
87.063.019	LOPEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	CONTRATISTA SSAA
1.039.449.270	MONTOYA TORO ROGER PAOLO	CONTRATISTA CASA CULTURA
1.037.593.167	GARCIA MARIN JUAN FERNANDO	CONTRATISTA CASA CULTURA
1.039.464.203	FRANCO ALVAREZ LEONARDO	CONTRATISTA CASA CULTURA
3.563.602	RESTREPO TABARES ANDRES FELIPE	CONTRATISTA CASA CULTURA
1.039.450.592	CORREA JONATHAN DARIO	CONTRATISTA CASA CULTURA
1.039.469.476	OSPINA PATIÑO BRYAM	CONTRATISTA CASA CULTURA
1.128.268.742	GIL LÓPEZ JUAN CAMILO	CONTRATISTA CASA CULTURA
1.039.447.557	JAMES RAMÍREZ GIL	CONTRATISTA CASA CULTURA
98.668.353	VALLEJO LOPERA ANDRÉS FELIPE	CONTRATISTA CASA CULTURA
1.039.463.365	FLÓREZ CHAVERRA SEBASTIÁN	CONTRATISTA CASA CULTURA
98.654.453	ESPINOSA JARAMILLO DIEGO LEÓN	CONTRATISTA CASA CULTURA
1.128.470.866	VELASQUEZ HERRERA CATALINA	CONTRATISTA CASA CULTURA
98.773.665	HIGUITA GARCÍA FRANCK ERICK	CONTRATISTA CASA CULTURA
1.017.206.046	VELÁSQUEZ HERRERA LINA	CONTRATISTA CASA CULTURA
98.619.985	LOZANO VALENCIA. JORGE ALBEIRO	CONTRATISTA CASA CULTURA
8.419.944	CARVAJAL QUIROZ FERNEY ANTONIO	CONTRATISTA CASA CULTURA
1.039.454.441	PÉREZ ANDRÉS FELIPE	CONTRATISTA CASA CULTURA
43.758.274	SIERRA CORREA NANCY LORENA	CONTRATISTA CASA CULTURA
1.039.447.889	RESTREPO TAMAYO JOHN FREDDY	CONTRATISTA CASA CULTURA
1.039.465.661	JIMÉNEZ PALACIO MELISSA	CONTRATISTA CASA CULTURA

DECRETO No. 142
FECHA: 23 DE MARZO DE 2020



1.017.128.693	CÓRDOBA LANDINEZ DIEGO HERNANDO	CONTRATISTA CASA CULTURA
98.701.071	GONZÁLEZ VARGAS JAIRO DE JESÚS	CONTRATISTA CASA CULTURA
98.602.463	VASCO BERMÚDEZ ESNEIDER ANDRÉS	CONTRATISTA CASA CULTURA
1.039.452.348	GALLEGO CUARTAS JAMES CALEB	CONTRATISTA CASA CULTURA
3.563.493	LÓPEZ POSADA HÉCTOR JULIÁN	CONTRATISTA CASA CULTURA
1.039.458.901	LÓPEZ RAMÍREZ ANA MARÍA	CONTRATISTA CASA CULTURA
1.037.632.008	PALACIO MONTOYA MARCELA	CONTRATISTA CASA CULTURA
8.029.275	GRANADA RENGIFO OSCAR ANDRÉS	CONTRATISTA CASA CULTURA
1.039.446.153	CANO SUCERQUIA ALBERT SANTIAGO	CONTRATISTA CASA CULTURA
42.828.246	MUÑOZ MARIA TERESA	CONTRATISTA SECRETARÍA DE GOBIERNO
42.827.893	RUEDA BERRIO SIRLEY YOHANA	CONTRATISTA SECRETARÍA DE GOBIERNO
43.603.533	POSADA RIOS ERIKA MILENA	CONTRATISTA SECRETARÍA DE GOBIERNO
1.039.462.272	HOLGUIN CASTAÑEDA NATALIA ANDREA	CONTRATISTA SECRETARÍA DE GOBIERNO
42.826.979	GARCIA ALVAREZ NATALIA ANDREA	CONTRATISTA SECRETARÍA DE GOBIERNO
1.039.446.518	MONTOYA URIBE VERONICA	CONTRATISTA SECRETARÍA DE GOBIERNO
1.152.452.148	BLANDON RUIZ SIRLEY JOHANA	CONTRATISTA SECRETARÍA DE GOBIERNO
43.602.227	AREIZA PULGARIN KARLA ALEXANDRA	CONTRATISTA SECRETARÍA DE GOBIERNO
1.039.457.508	BARRAGAN MORENO DANIELA	CONTRATISTA SECRETARÍA DE GOBIERNO
1.039.474.037	ROBLEDO LEGARDA ANA MARIA	CONTRATISTA SECRETARÍA DE GOBIERNO
42.824.923	TABORDA QUIROZ PAOLA ANDREA	CONTRATISTA SECRETARÍA DE GOBIERNO
43.928.456	BEDOYA CANO CAROLINA	CONTRATISTA SECRETARÍA DE GOBIERNO
1.017.133.630	OCHOA SANCHEZ HENRY	CONTRATISTA SECRETARÍA DE GOBIERNO
1.039.468.066	DUARTE GUAYARA GABRIELA	CONTRATISTA SECRETARÍA DE GOBIERNO
8.106.610	BADILLO LIZARRALDE DANIEL ALEJANDRO	CONTRATISTA SECRETARÍA DE GOBIERNO
1.037.599.196	CARDONA ZULUAGA LINA MARCELA	CONTRATISTA SECRETARÍA DE GOBIERNO
3.563.680	DIEZ CASTAÑEDA CARLOS ALBERTO	CONTRATISTA SECRETARÍA DE GOBIERNO
42.828.121	URIBE OSSA CLAUDIA MARCELA	CONTRATISTA SECRETARÍA DE FAMILIA
1.039.447.262	FRANCO CANO JENNIFER	CONTRATISTA SECRETARÍA DE FAMILIA
42.824.266	ARROYAVE GONZALEZ ASTRID ELENA	CONTRATISTA SECRETARÍA DE FAMILIA
42.827.070	ALZATE PALACIO LIDA YANETH	CONTRATISTA SECRETARÍA DE FAMILIA
1.039.450.127	ALVAREZ ROMERO MARIA ISABEL	CONTRATISTA SECRETARÍA DE FAMILIA
43.183.350	VELEZ VASCO BIBIANA MARIA	CONTRATISTA SECRETARÍA DE FAMILIA
1.039.463.530	QUIROZ SANCHES MATEO	CONTRATISTA SECRETARÍA DE FAMILIA
1.037.642.240	ACOSTA ISAZA VALERIA	CONTRATISTA SECRETARÍA DE FAMILIA
42.827.144	RUA MONTOYA MANUELA	CONTRATISTA SECRETARÍA DE FAMILIA
42.790.701	ATEHORTUA ARANGO DIANA MARCELA	CONTRATISTA SECRETARÍA DE FAMILIA
43.279.435	ORTIZ VALENCIA LADY JOHANA	CONTRATISTA SECRETARÍA DE FAMILIA

DECRETO No. 142
FECHA: 23 DE MARZO DE 2020



42.828.424	LONDOÑO SANCHEZ NATALY	CONTRATISTA SECRETARÍA DE FAMILIA
1.039.455.563	HENAO PALACIO YESSICA	CONTRATISTA EICE EDU HABITAT
1.039.446.894	GOMEZ ESPITIA MAIRA CRISTINA	CONTRATISTA EICE EDU HABITAT
1.034.294.352	MAZO ASCANIO SERGIO ANDRES	CONTRATISTA INDESA
42.825.845	MEZA RIOS NADIA KATHERINE	CONTRATISTA INDESA
98.531.445	MEJIA ARROYAVE JULIO CESAR	CONTRATISTA INDESA
1.039.446.217	CHAVERRA VASQUEZ CLAUDIA MILENA	CONTRATISTA INDESA
1.039.446.337	ALZATE ALZATE JUAN CAMILO	CONTRATISTA INDESA
1.039.453.302	MONTOYA HERRERA DANIEL ESTEBAN	CONTRATISTA INDESA
1.152.198.672	CASTAÑEDA ECHAVARRIA ANA MARIA	CONTRATISTA INDESA
1.039.450.512	DIAZ DIEZ MAURICIO	CONTRATISTA INDESA
15.346.901	LAVERDE VELEZ BERNARDO NELSON	CONTRATISTA INDESA
42.827.391	MACIAS POZO ALBA YANED	CONTRATISTA INDESA
1.039.458.701	MONCADA BEDOYA ROBINSON	CONTRATISTA INDESA
34.974.466	CADAVID HOYOS LUZ MARINA	CONTRATISTA INDESA
1.039.455.313	ALZATE MONTOYA CAROLINA	CONTRATISTA INDESA
36.068.759	MORALES CASTRILLON IVON LORENA	CONTRATISTA INDESA
42.828.367	RIOS HENAO ANGELA MARIA	CONTRATISTA INDESA
15.348.958	GARCIA MARTINEZ GUSTAVO ADOLFO	CONTRATISTA INDESA
1.039.449.425	SOTO RUIZ LUIS ALBERTO	CONTRATISTA INDESA
71.260.256	JARAMILLO GOMEZ SANTIAGO ALEJANDRO	CONTRATISTA INDESA
21.527.146	GUTIERREZ MARIN SANDRA YAMILE	CONTRATISTA INDESA
71.379.445	RAMOS HERNANDEZ JAMEL ORLANDO	SUBDIRECTOR CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO
3.507.738	POSADA BETANCUR JESUS DAVID	CONTRATISTA INDESA
98.577.165	OSPINA ORLAS ROGELIO	CONTRATISTA INDESA
1.039.452.998	URIBE OQUENDO GUSTAVO ADOLFO	CONTRATISTA INDESA
1.039.447.433	CELIS GARCIA ALEJANDRA	CONTRATISTA INDESA
1.152.198.672	CASTAÑEDA ECHAVARRIA ANA MARIA	CONTRATISTA INDESA
15.346.374	GUZMAN LONDOÑO RUBEN DARIO	CONTRATISTA INDESA
15.347.220	JARAMILLO SANCHEZ JESUS ANTONIO	CONTRATISTA INDESA
15.907.522	VELEZ ARANGO JAIME HUMBERTO	CONTRATISTA INDESA
1.039.452.543	YEPEZ MONTOYA DAVID ALEXANDER	CONTRATISTA INDESA
70.567.532	URIBE MONTOYA JOSE DE JESUS	CONTRATISTA INDESA
1.039.468.325	GUZMAN JUAN CARLOS	CONTRATISTA INDESA
1.039.466.822	HOYOS GAVIRIA YEIDI	CONTRATISTA INDESA
71.728.777	CASTRO SIERRA JULIO CESAR	CONTRATISTA INDESA
3.563.123	VASQUEZ QUIROGA JUAN DAVID	CONTRATISTA INDESA
1.039.461.949	SUAREZ GARCIA SANTIAGO	CONTRATISTA INDESA
71.737.320	PAEZ CORREA JORGE ALBERTO	CONTRATISTA INDESA
15.533.912	TANGARIFE CORREA RIGOBERTO	CONTRATISTA MEDIO AMBIENTE
8.356.820	ARBOLEDA CELADES EDWIN ALBERTO	CONTRATISTA MEDIO AMBIENTE

DECRETO No. 142
FECHA: 23 DE MARZO DE 2020



8.358.680	MADRIGAL TIRADO EDERSON LADIER	CONTRATISTA MEDIO AMBIENTE
15.483.398	URREGO CAMPÉRO JHON JAIRO	CONTRATISTA MEDIO AMBIENTE
71.292.240	RESTREPO ARBOLEDA ROBINSON ANDRES	CONTRATISTA MEDIO AMBIENTE
1.037.655.251	ROMERO SUAREZ JULIANA	CONTRATISTA MEDIO AMBIENTE
1.039.467.654	CARO ZULUAGA JUAN DAVID	CONTRATISTA MEDIO AMBIENTE
42.827.731	GRISALES CASTAÑEDA ISABEL CRISTINA	CONTRATISTA MEDIO AMBIENTE
15.349.116	MONTOYA MONTOYA SERGIO HUMBERTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO MEDIO AMBIENTE
70.567.579	BALVIN QUINTERO JAIME ALBERTO	CONTRATISTA MEDIO AMBIENTE
8.161.311	SIERRA PATERNINA ANDRES FELIPE	CONTRATISTA MEDIO AMBIENTE
1.037.609.474	MACIAS ESPINOZA JOHN MARIO	CONTRATISTA MEDIO AMBIENTE
3.563.180	LOPEZ JORGE ALONSO	CONTRATISTA MEDIO AMBIENTE
1.040.737.159	HENAO TORRES JUAN ESTEBAN	CONTRATISTA MEDIO AMBIENTE
42.694.313	MERINO LADY JOHANA	CONTRATISTA HACIENDA
42.838.820	RODRIGUEZ LUZ EDILMA	CONTRATISTA HACIENDA
1.039.460.293	RICARDO CRISTIAN JOSE	CONTRATISTA HACIENDA
43.528.536	ALVAREZ ECHEVERRI LUZ ELENA	CONTRATISTA HACIENDA
1.037.643.075	ECHAVARRIA JUAN PABLO	CONTRATISTA HACIENDA
1.017.135.438	ESCUDERO GIRALDO LESLY JULIETH	CONTRATISTA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
15.347.929	LONDOÑO ROMERO JAVIER RAMIRO	CONTRATISTA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
1.039.457.974	ALVAREZ ROLDAN DANIELA	CONTRATISTA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
1.020.454.609	SIERRA ECHEVERRI FRANCI YULIANA	CONTRATISTA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
43.735.862	RESTREPO GARCIA MARIA EUGENIA	CONTRATISTA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
10.017.533	URREGO GOMEZ FABIO DE JESUS	CONTRATISTA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
1.039.474.442	BETANCUR SERNA VALENTINA	CONTRATISTA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
79.693.826	GARCIA OÑORO JAIRO ALBERTO	CONTRATISTA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
71.396.388	ROJAS QUINTERO IVAN MAURICIO	CONTRATISTA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
1.039.759.035	OQUENDO ARANGO GLORIA ELENA	CONTRATISTA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
1.039.455.954	VALENCIA ROMERO KATERINE	CONTRATISTA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
1.232.392.815	BARBOZA CASTRILLON LUZ MARY	CONTRATISTA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
1.039.467.514	PALACIO TAMAYO JOSE ALEJANDRO	CONTRATISTA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
15.328.469	AVENICIO TRES PALACIOS ELKIN MANUEL	CONTRATISTA SECRETARIA DE TRANSITO
1.039.449.269	DIAZ OCHOA NICOLAS	CONTRATISTA SECRETARIA DE TRANSITO
1.039.468.090	HERNANDEZ CORTES ANA MARIA	CONTRATISTA SECRETARIA DE TRANSITO
42.828.389	BETACUR OSORIO ANA MARIA	CONTRATISTA SECRETARIA DE TRANSITO
32.244.357	ALVAREZ GAVIRIA MONICA VIVIANA	CONTRATISTA SECRETARIA DE TRANSITO
1.037.583.772	PENAGOS MOYA CAMILO ANDRES	CONTRATISTA SECRETARIA DE TRANSITO
1.037.591.779	MEJIA DURANGO YULY ANDREA	CONTRATISTA SECRETARIA DE TRANSITO

DECRETO No. 142
FECHA: 23 DE MARZO DE 2020



ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo, rige a partir de las 3:00 horas del 24 de marzo de la presente y finaliza términos a las 00:00 horas del día 13 de abril de la presente vigencia fiscal

Dado en la Alcaldía Municipal de sabaneta, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
Alcalde Municipio de Sabaneta.

Proyectó: OSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTINEZ
Secretario Servicios Administrativos

Firma manuscrita de Oscar Eduardo Carvajal Martínez.

Aprobó: ANDRES FELIPE MONÁ PALACIO
Asesor del Despacho

Firma manuscrita de Andrés Felipe Moná Palacio.